



ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS ECONOMICAS "SOBRE B" DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. PN-CCC-LPN-2017-001, DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A LAS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES), DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ALIMENTOS PARA HUMANOS QUE SERAN DESTINADOS A LA PREPARACIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 09:00 horas de la mañana, del día veinticuatro (24) del mes de marzo del año Dos Mil Diecisiete (2017), en el Club para oficiales de la Policía Nacional, ubicado en la 2da. Planta del edificio que aloja su sede Principal, se ha reunido el **Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Policía Nacional**, integrado por los Oficiales; **General de Brigada FRANKLIN B. VITTINI DURAN** (Presidente), en representación de la máxima autoridad Ejecutiva, los **Coroneles, Lic. LEONARDO F. GARCIA ALVAREZ** (Director Administrativo y Financiero), **Lic. PEDRO ROSARIO ROSARIO** (Consultor Legal), el **Tte. Cor. CESAR G. ARES MONTAS** (Dirección Planificación desarrollo y cooperación) y el **Mayor Lic. OSCAR PORTES LORENZO**, (Encargado de la Oficina de Acceso a la Información), Policía Nacional, el **Sr. SALVADOR FIGUEROA SÁNCHEZ**, Presidente de la Comisión de Veeduría de la Policía Nacional, así como también el **Tte. Cor. MATEO MARTINEZ**, **Lic. PEDRO**, Auditor Interno, P. N., invitados, con único punto de agenda: **LA APERTURA DE LA OFERTA ECONOMICA SOBRE "B" DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. PN-CCC-LPN-2017-001**, dirigida exclusivamente a las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), destinada a la adquisición de artículos de Alimentos para Humanos que serán destinados a la preparación de raciones alimenticias.

EL
30 MAR 2017



INMEDIATAMENTE: El presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **General de Brigada FRANKLIN B. VITTINI DURAN, P.N.**, ordenó el cierre de las puertas, dio la bienvenida y saludó a todos los oferentes proponentes, los invitados presentes, a los miembros que componen el Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional y al personal de apoyo para esta Licitación y a seguida cedió la palabra al Coronel Lic. LEONARDO F. GARCIA ALVAREZ.

o
d
a
c

El **Coronel Lic. LEONARDO F. GARCIA ALVAREZ**, miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional, saludó a los miembros del comité de compras, a los invitados especiales, a los oferentes participantes, al personal de apoyo para la Licitación y demás personalidades presentes, participándoles que esta Licitación Pública se realiza por disposiciones del Director de la Policía Nacional, **Mayor General NELSON R. PEGUERO PAREDES**, dirigida exclusivamente a las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas, (MIPYMES) en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12, así como de conformidad con la Ley 488 que establece un régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas; el decreto 164-13 que instruye a las instituciones públicas sujetas al ámbito de aplicación de la ley No.340-06, y sus modificaciones, a que las compras y contrataciones que deben efectuar a las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), por mandato legal y regulatorio, sean exclusivamente de bienes y servicios de origen, manufacturero o producción nacional, siempre y cuando existan MIPYMES que puedan ofrecerlos y el decreto 543-12 sobre la reserva del 20% del presupuesto institucional dedicado a Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, para destinarlo a procesos

A
FD
ca
R



dirigidos exclusivamente a (MIPYMES) y momento seguido le cedió la palabra al Dr. LEONCIO PEGUERO Notario Público Actuante.

Retiraron las bases del Proceso de Licitación Pública Nacional las empresas que se detallan a continuación:

- | | |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 1 INVERSIONES CABO BLANCO, S.R.L. | 19 C & L MARKET, S.R.L. |
| 2 SDM- GROUP, S.R.L. | 20 ANADID GROUP, S.R.L. |
| 3 SUPLIDORA MARA, S.R.L. | 21 PC PAGOLAS COMERCIALES, S.R.L. |
| 4 JULIAN LEONARDO ALMANZAR NUÑEZ | 22 ALMACENES ROSARIO, S.R.L. |
| 5 INVERSIONES DLP, S.R.L. | 23 GRUPO DE INVERSIONES ROSARIO SIMET, S.R.L. |
| 6 SGI- SERVICIOS Y GESTIONES INSTITUCIONALES, E.I.R.L. | 24 INVERSIONES PALIUM, S.R.L. |
| 7 PRO AGRO DOMINICANA, S.R.L. | 25 IPEMA, S.R.L. |
| 8 NEOAGRO, S.R.L. | 26 DISTRIBUIDORA P & R COMERCIAL, S.R.L. |
| 9 AGROCOMERCIAL FILJOS, S.R.L. | 27 INVERSIONES XAPREN, S.R.L. |
| 10 EMPRESAS RIO TALA, S.R.L. | 28 FINEES CADMIEL CRUZ |
| 11 MARKET YULISSA, S.R.L. | 29 RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L. |
| 12 PROCESADORA DE ALIMENTO VANAHI, S.R.L. | 30 ORTHOSHOP, S.R.L. |
| 13 MULTISERVICIOS ELITE, S.R.L. | 31 OMALTO SUPPLY, S.R.L. |
| 14 BACHIPLANES MODERNOS S.R.L. | 32 GRAN CASA, S.R.L. |
| 15 DISTRIBUIDORA LISA MARÍA, S.R.L. | 33 OCEAN BEEF, E.I.R.L. |
| 16 GRUPO, PG., S.R.L. | 34 INVERSIONES BABULOY, S.R.L. |
| 17 CARNICERÍA LA FAMILIA, S.R.L. | 35 AMI & ASOCIADOS, S.R.L. |
| 18 GUZMAN RODRIGUEZ & ASOC, S.R.L. | |



De las empresas antes mencionadas presentaron propuesta el día de la recepción de los Sobres "A" y "B" y apertura de los Sobres "A" veintiocho (28) empresas, siendo habilitadas para la apertura de los Sobre "B" las siguientes:

- | | |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| 1 JULIAN LEONADOR ALMAZAR NUÑEZ, S.R.L. | 16 FINEES CADMIEL CRUZ |
| 2 GUZMAN RODRIGUEZ & ASOCIADOS, S.R.L. | 17 INVERSIONES DLP, S.R.L. |
| 3 SDM GROUP, S.R.L. | 18 NEO-AGRO, S.R.L. |
| 4 MARKET YULISA, S.R.L. | 19 S.G.I. SERVICIOS Y GESTIONES INSTITUCIONALES, E.I.R.L. |
| 5 PC PAGOLAS COMERCIALES, S.R.L. | 20 AGRO-COMERCIAL FILJOS, S.R.L. |
| 6 C Y L MARKET, S.R.L. | 21 INVERSIONES CABRISA, S.R.L. |
| 7 GRUPO MAGERCA, S.R.L. | 22 PROCESADORA DE ALIMENTOS VANAHI, S.R.L. |
| 8 ONE-WM, E.I.R.L. | 23 CONFECCIONES E IMPORTACIONES ZAGLUL, S.R.L. |
| 9 ALMACENES ROSARIO, S.R.L. | 24 MULTI-SERVICIO ELITE, S.R.L. |
| 10 GRUPO INVERSIONES SIMET, S.R.L. | 25 AMI & ASOCIADOS, S.R.L. |
| 11 EMPRESAS RIO TALA, S.R.L. | 26 CENPA COMERCIAL, S.R.L. |
| 12 INVERSIONES PALIUM, S.R.L. | 27 MERCACERES, S.R.L. |
| 13 INVERSIONES BABULOY, S.R.L. | 28 PROAGRO DOMINICANA, E.I.R.L. |
| 14 DISTRIBUIDORA LISA MARÍA, S.R.L. | |
| 15 SUPLIDORA RIPECA, S.R.L. | |



OSAPIC
A
B
C
D



De las empresas habilitadas para participar en la apertura de la oferta económica solo veintiséis hicieron acto de presencia, la cuales son las siguientes:

- | | |
|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| 1 PROAGRO DOMINICANA, E.I.R.L. | 15 PC PAGOLAS COMERCIAL, S.R.L. |
| 2 S.G.L., SERVICIOS Y GESTIONES INSTITUCIONALES, E.I.R.L. | 16 AGRO-COMERCIAL FILJOS, S.R.L. |
| 3 AMI & ASOCIADOS, S.R.L. | 17 EMPRESAS RIO TALA, S.R.L. |
| 4 INVERSIONES PALIUM, S.R.L. | 18 MARKET JULISA, S.R.L. |
| 5 ONE-WM, E.I.R.L. | 19 INVERSIONES CABRISA, S.R.L. |
| 6 MERCACERES, S.R.L. | 20 FINEES CADMIEL CRUZ |
| 7 NEO-AGRO, S.R.L. | 21 PROCESADORA DE ALIMENTOS VANAHI, S.R.L. |
| 8 SUPLIDORA RIPECA, S.R.L. | 22 MULTI-SERVICIO ELITE, S.R.L. |
| 9 INVERSIONES DLP, S.R.L. | 23 INVERSIONES BABULOY, S.R.L. |
| 10 ALMACENES ROSARIO, S.R.L. | 24 DISTRIBUIDORA LISA MARÍA, S.R.L. |
| 11 GRUPO INVERSIONES SIMET, S.R.L. | 25 SDM GROUP, S.R.L. |
| 12 CONFECCIONES E IMPORTACIONES ZAGLUL, S.R.L. | 26 CENPA COMERCIAL, S.R.L. |
| 13 PROVISIONES JULIANY, S.R.L. | |
| 14 GUZMAN RODRIGUEZ & ASOCIADOS, S.R.L. | |



Antes de iniciar el proceso de apertura de las ofertas económicas (sobres "B", siendo las 09:10 horas del día presente, el Director Financiero Lic. LEONARDO F. GARCÍA ÁLVAREZ, procedió a informar a los oferentes participantes sobre una conversación sostenida con la Directora Gral. Compras y Contrataciones Públicas, vía telefónica, en la que le externada la queja de algunas empresas en relación a la imposibilidad de ellos poder adquirir la garantía bancaria, por lo que dicha dirección le requirió la cancelación del procedimiento, a lo que le respondió que era imposible tal solicitud, ya que la Ley es clara y tal decisión traería como consecuencia una mala interpretación de los oferentes e informó que hacía apenas unos minutos se había recibido, vía correo electrónico, una comunicación de dicha dependencia oficial, lo que hizo que el notario inmediatamente tomara la palabra y diera lectura a dicha misiva.

mlaso
A

Transcripción de la comunicación recibida. (8:44) A. M., hora de recepción).



Distinguidos señores,
Atención: Coronel García Álvarez,
Director Administrativo Financiero

Luego de verificar el procedimiento de referencia y en atención a varias quejas recibidas por parte de proveedores, tenemos a bien reiterarles la recomendación externada el día de ayer vía telefónica con relación a este proceso, consistente en que dado que se trata de un proceso dirigido a MIPYMES, es poco razonable el que se haya exigido la presentación de una Garantía Bancaria como garantía de seriedad de la oferta, requisito con el cual quedarían excluidos una gran cantidad de oferentes por no poder cumplir con el mismo dado el impacto económico que implica y ser una condición con la cual solo pueden cumplir algunas empresas de este sector.

ccap

La anterior solicitud la realizamos apegados al artículo 222 de la Constitución de la República y a los Principios de Participación y Razonabilidad establecidos en los numerales 8 y 9 del artículo 3 de la Ley No. 340-06 y su modificación, en lo referente al incentivo de este sector no obstante el

ml



reconocimiento su limitada capacidad financiera, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.

Como es de su conocimiento una de las principales políticas del actual Gobierno es fomentar la integración del sector MIPYME en la económica nacional, en consecuencia cualquier condición que constituya en una barrera de entrada para las mismas va en contra de esta política. En ese sentido, si bien la ley anteriormente citada prevé en el párrafo II de su artículo 30 dos modalidades de garantías, ya sea pólizas de seguro o garantías bancarias y que es facultad de las instituciones contratantes el establecer el tipo de garantía a ser exigida, no menos cierto es que por ser un proceso dirigido exclusivamente para MIPYES, el tipo de garantía debe ser coherente y razonable con el sector al que va dirigido.

Por lo anterior, y tomando en consideración que la ley dispone que cualquier garantía presentada en un formato distinto al exigido en el pliego de condiciones debe ser descalificada sin más trámite y que la apertura de la oferta económica está pautada para el día de hoy 24.3.2016, recomendamos la cancelación del referido proceso, la no apertura de las ofertas económicas presentadas, su devolución a los oferentes participantes y el lanzamiento inmediato de un nuevo proceso que bien pudiera ser dentro del 50% del plazo del proceso original, de conformidad con las disposiciones del artículo 24 de la citada normativa o en caso de que la institución necesariamente requiera estos productos de manera inmediata, determinar si procede avocarse a la excepción de urgencia a que se refiere el numeral 4 del párrafo del artículo 6 de la Ley 340-06 y su modificación, así como el numeral 3 del artículo 3 de su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Esto con el objetivo de procurar que el mayor número posible de MIPYMES puedan resultar adjudicatarias y no sean excluidas por aspectos que no necesariamente determinan su capacidad técnica y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Atentamente,

Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos
Dirección General de Contrataciones Públicas



OSAP/6

FB

Al concluir la lectura de dicha comunicación electrónica el representante de la empresa INVERSIONES BABULOY expresó que no estaba de acuerdo con que el proceso fuera cancelado y lo propio hizo el representante de PROAGRO DOMINICANA, E.I.R.L., quien expresó que eso no procede, en virtud de que todos los oferentes tenían el mismo tiempo para cumplir con los requerimientos de la institución, y que en el pliego de condiciones y en la ley de compras y contrataciones estaba todo claro y transparente. Exhortó que se hiciera una comunicación a la firma de los oferentes habilitados, dando su aprobación para que el proceso sea completado, tal como lo expresa el cronograma; igual camino siguió la empresa PROCESADORA DE ALIMENTOS VANAHI, S.R.L. expresando su representante, que si una empresa no puede cumplir con uno solo de los requisitos exigidos, no debe participar, ya que está claro que no cumplirá con los compromisos. El representante de EMPRESAS RIO TALA, S.R.L. expuso que es una irresponsabilidad y una falta de respeto de esos oferentes.

El Director financiero informó a los oferentes que la Directora de Compras y Contrataciones había conversado en esos momentos con el Sr. Director de la Policía Nacional y que ésta había instruido que se cancelara el proceso, a lo que este le informó al Sr. Director que no era cierto y que solo se envió un correo el cual llegó a las 08:44 y fue leído.

any

OC



Los oferentes se negaron a recibir los sobres "B" y el representante de **CONFECCIONES E IMPORTACIONES ZAGLUL, S.R.L.**, propuso que se abrieran los sobres para saber cuáles pasaron, manifestando el representante de **MARKET YULISSA, S.R.L.**, que la Policía Nacional se encuentra en una situación difícil por lo que debían acatar la suspensión del proceso y buscar la mejor forma de solucionar la dificultad

La representante de ONE WAM, expresó que ella retiraría su sobre, a fin de dar cumplimiento a las instrucciones del Sr. Director de la Policía y de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, a los que el representante de PROAGRO DOMINICANA contestó que él mantiene su postura de que el proceso continúe, reiterando que todos tuvieron el mismo tiempo para cumplir con los requerimientos del pliego y que es injusto que por dos o tres oferentes una institución no debe avocarse a la solicitud caprichosa de unos pocos, por lo que solicitó que les sea permitido exigir y emitir una comunicación a la Dirección, impugnando la solicitud de cancelación del proceso. Inmediatamente, representante de SDM GROUP, dijo que todos tuvieron el mismo tiempo para solicitar cualquier cambio en cualquiera de los requerimientos y que por el simple rumor no debe mancharse ni romperse la institucionalidad y en ese orden el representante de JULIAN LEONARDO ALMANZAR NUÑEZ, sugirió que el proceso debe continuar y que defenderán el caso ante la Dirección de compras y contrataciones.

EH
MAR 2017

Ante el agravante de que todos los representantes, de todas las empresas decidieron presentarse ante dicha Dirección para impugnar tal decisión y el hecho de que ninguno de los oferentes retirara su oferta, con la anuencia del Sr. **SALVADOR FIGUEROA SÁNCHEZ**, Presidente de la Comisión de Veeduría de la Policía Nacional, el notario público actuante, decidió suspender el proceso de licitación (apertura de ofertas económicas-sobre "B"), hasta tanto, dicho representante de la comisión de Veeduría y los oferentes, conversaran con la Directora de Compras y Contrataciones y dicha entidad, en combinación con el Director de la Policía Nacional, el Director Financiero y el Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional, busquen una solución al conflicto.

ord. Alca

No habiendo más nada que tratar por el momento y siendo las 10:00 horas del mismo día, mes y año, se dio por concluido este proceso.




FRANKLIN B. VITTINI DURÁN,
General de Brigada, P.N.
Presidente


Lic. LEONARDO F. GARCIA ALVAREZ,
Coronel,
Director Administrativo y Financiero, P. N.


Lic. PEDRO ROSARIO ROSARIO
Coronel,
Dirección de Asuntos Legales, P. N.




Lic. OSCAR PORTES LORENZO
Mayor,
Enc. Of. Acceso a la Información, P.N.




CESAR G. ARES MONTAS-
Tte. Cor.,
Direcc. Planificación y Desarrollo, P. N.

Yo, **Lic. LEONCIO PEGUERO**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Colegiatura No. 1757, comisionado para legalizar y levantar todas las actuaciones realizadas en la Licitación Pública Nacional No. PN-CCC-LPN-2017-001, dirigida exclusivamente a las micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), destinada a la adquisición de artículos de alimentos para humanos que serán destinados a la preparación de raciones alimenticias. **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente, por los miembros del *Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Policía Nacional*, cuyas generales constan precedentemente, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento haber firmado con la misma firma que acostumbran hacerlo en todos los actos de sus vidas pública y privada. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año Dos Mil Diecisiete (2017).

EL
30 MAR 2017


Lic. LEONCIO PEGUERO
(Notario Público)

